



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... .. 1.000 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena	<b>INSERCIÓNES</b> 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	Depósito Legal: BU 1 - 1958
<b>Año 1983</b>		<b>Viernes 28 de octubre</b>	<b>Número 245</b>

### Providencias Judiciales

BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. 2 de Burgos, D. Alberto Jorge Barreiro, en resolución dictada con esta fecha, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía núm. 161/1983, seguidos a instancia del Banco de Madrid, S. A., contra Mural, S. A., por medio de la presente se cita al Representante legal de la demandada para que comparezca en este Juzgado el día tres de noviembre próximo a las 10 de su mañana para la práctica de la confesión judicial acordada.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido la presente en Burgos, a 15 de octubre de 1983. — El Secretario (ilegible).

6077.—1.810,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 95/82, promovidos por el Banco del Oeste, S. A., con-

tra don José María Quintano Vellido, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes inmuebles propiedad de dicho demandado y embargados en aludido procedimiento.

1. — Local comercial sito en la carretera de Logroño, número 5, de esta ciudad, ocupa una planta baja de aproximadamente 509 metros cuadrados y una planta de sótano de 66 metros cuadrados; el sótano linda: Oeste, sótano de Florentino de Lope, resto de puntos con subsuelo de la propia finca; la planta baja linda: frente en línea de 38,35 metros, con edificio número 7 de la carretera de Logroño, e izquierda, con portal, caja de escalera y ascensor y fincas dos y uno de la parcelación, valorada en doce millones quinientas mil pesetas.

2. — Local comercial de planta baja sita en la Avda. del Cid, dieciséis, esquina a Julio Sáez de la Hoya, de Burgos, tiene una superficie aproximada de 91,22 metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 20 metros, local tipo A de planta baja; Sur, en línea de 4,80 metros, 1,45, 10,05 y 0,95 metros con local de planta baja tipo C; Este, en línea de 3,55 metros con casa de Patrocinio Arroyo; Oeste en línea de 5,90 metros con Avda. del Cid, valorado en cinco millones doscientas mil pesetas.

3. — Local comercial de planta baja a la mano derecha entrando, en el inmueble señalado con el número 64 de la calle Vitoria, de si-

tuación por donde tiene acceso, derecha, entrando con paso o acceso cubierto perteneciente a la casa señalada con el número 62 de la calle Vitoria; izquierda, portal y escalera casa 64 a que pertenece; espalda, con casa de la Plaza de Logroño, con superficie aproximada de 71,59 metros cuadrados, valorada en cuatro millones doscientas mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día diez de enero de 1984 en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º — Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, el diez por 100 del precio de valoración de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no será admitidos.

2.º — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º — Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 17 de octubre de 1983. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

6078.—6.910,00

**Juzgado de Distrito núm. dos**

Don Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito del número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado José Luis Vergara, mayor de edad, casado, últimamente domiciliado en Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales por la cantidad de 14.595 pesetas en el juicio de faltas que con el número 2.045 de 1982 se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia simple con daños, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 10 de octubre de 1983.— El Juez, Moisés Ruiz y Ruiz. — El Secretario (ilegible).

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario en el precedente juicio verbal de faltas núm. 2.045 de 1982 y que asciende a la cantidad de 14.595 pesetas, que debe abonar el condenado José Luis Vergara Pérez.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de la anterior tasación de costas en cuanto al condenado José Luis Vergara Pérez, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento al mismo en cuanto al pago de su importe si transcurrido el término legal de tres días de su publicación no hubiere sido impugnada y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 10

de octubre de 1983. — El Secretario, Licio P. Vaquero.

Don Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito del número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Vicente Bravo Jorreto, de 36 años, hijo de Victorino y Apolonia, natural de Torrecilla de la Orden, últimamente domiciliado en Valladolid y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de las costas propiamente judiciales por la cantidad de 5.900 pesetas y otros extremos, en el juicio de faltas que con el número 1.465 de 1983 se sigue en este Juzgado por la falta de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 10 de octubre de 1983.— El Juez, Moisés Ruiz y Ruiz. El Secretario (ilegible).

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas núm. 1.465 de 1983 y que asciende a la cantidad de 5.900 pesetas que debe abonar el condenado Vicente Bravo Jorreto.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de la anterior tasación de costas, en cuanto al condenado Vicente Bravo Jorreto, últimamente domiciliado en Valladolid y en la actualidad en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento al mismo en cuanto al pago de su importe si transcurrido el término legal de tres días de su publicación no hubiere sido impugnada y para su in-

serción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 10 de octubre de 1983. — El Secretario, Licio P. Vaquero.

Don Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito del número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Brahin El Guabdaqui, nacido en 1942, en Jmintaneunn P6 (Marruecos), últimamente domiciliado en Amsterdam Pontanustrat 46 y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, hacer pago de la multa y costas, e indemnizaciones por el total de 2.502.268 pesetas hacer entrega del carnet y cumplir privación en el juicio de faltas que con el número 867 de 1983, se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia con resultado de muertes y daños, bajo apercibimiento de que de no presentarse, serán declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 30 de septiembre de 1983. — El Juez, Moisés Ruiz y Ruiz. El Secretario (ilegible).

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario y que asciende a la cantidad de 2.502.268 pesetas a cuyo pago viene obligado en su totalidad el condenado Brahin El Guabdaqui.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de la anterior tasación de costas en cuanto al condenado Brahin El Guabdaqui, actualmente en ignorado paradero; sirviendo a la vez de requerimiento al mismo en cuanto al pago de su importe si transcurrido el término legal de tres días

de su publicación no hubiere sido impugnada y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia se expide la presente en la ciudad de Burgos, a 30 de septiembre de 1983. — El Secretario, Licinio P. Vaquero.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo Núm. 1

Don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo número uno de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 65-83, seguidos a instancia de don José María del Olmo Zorita, contra Fundiciones y Talleres José del Olmo, Sociedad Anónima, por un importe de 11.544.481 pesetas de principal, y otras 1.500.000 pesetas de costas calculadas, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes propiedad de la deudora ejecutante Funciones y Talleres José del Olmo, S. A., cuyo avalúo es el que a continuación se indica:

#### TALLER MECANICO

- Una báscula de 2.000 kilogramos, 80.000 pesetas.
- Una báscula Montaña, de 60 toneladas, 500.000.
- Una sierra de cinta Forte para cortar tubos y perfiles, con motor de 0,75 CV., 150.000.
- Una sierra de arco UNIZ, motor 3 CV., 100.000.
- Una plegadora Cinzinatti con motores de 15 y 2,5 CV., 625.000.
- Una cizalla Albertia, modelo C-2, motor 2 CV., 55.000.
- Una prensa de 90 toneladas de Estarta y E., 275.000.
- Una prensa de 80 toneladas de Estarta y E., 200.000.
- Una prensa de fricción tipo CP-150, de 150 toneladas, mesa de 600 x 600 y motor de 8 CV. 250.000.
- Un horno Lloif de fuel-oil, con electroventilador, para tobera de 1,5 CV., 60.000.
- Una prensa excéntrica Jofe de 25 toneladas accionada con motor de 2 CV., 50.000.

— Una curvadora VAS, modelo GTM-65, con motor de 4 CV., 176.000.

— Una sierra de troqueles Morales, de cinta con motor de 1 CV., 106.000.

— Una rectificadora de troqueles ABI, modelo P-4-59, con motor de 5,6 CV., 149.000.

— Una cortadora Gairy, modelo BR, con motor de 1,5 CV., 120.000.

— Una máquina de soldar por puntos, fija, con compresor de aire de 3 CV., y transformador de seis Kw., 236.000.

— Una plegadora de chapa manual, 35.000.

— Una cizalla Arietta, modelo COM-20-4, para largos de 2.000 mm. y 4-5 mm. capacidad de corte, con motor de 5,5 CV., 435.000.

— Una prensa excéntrica Hispania-Levante, de cuerpo recto, con motor de 4 CV., 73.000.

— Un cepillo puente de 2 x 0,5 metros, mesa con motor de 3 CV., 164.000.

— Una electro esmerilladora de dos piedras, con motor eléctrico, 90.000.

— Una electro esmerilladora ELITO-AR-5-B, con motor de 1 CV., 190.000.

— Un torno revolver Iralag para barra de 30 mm, con electrobomba de 1 CV., y motor de 2 CV., 130.000.

— Un torno revolver PR-60, con bomba de refrigeración y motor de seis CV., 90.000.

— Un torno revolver PR-70 con bomba de refrigeración y motor de 7,5 CV., 120.000.

— Una fresadora Asesa-Creh con mesa de 100 x 400 y motor de 3 CV., 100.000.

— Una fresadora Rete horizontal, motor de 3 CV., 255.000.

— Un cepillo vertical Sacen con motor de 2 CV., 153.000.

— Una roscadora Albertia hasta 25 mm. con motor de 2 CV., 30.000.

— Una amortajadora con motor de 1 CV., 20.000.

— Dos tornos horizontales Osuma de 1,5 metros entre puntos, con motores de 3 CV., 170.000.

— Un torno horizontal Osuma número 918 de 1 metro entre puntos, cabezal monopolea, accionado con motor de 3 CV., 75.000.

— Una limadora Sacia, tipo carnero, de 4-501 mm. de recorrido y motor de 2 CV., 85.000.

— Un taladro de pie Osuma, brocas hasta de 30 mm. y motor de 1 CV., 45.000.

— Un taladro Sacia TC-32 para brocas de 32 mm. y motor de 3 CV., 80.000.

— Un torno horizontal Osuma de 2 m. entre puntos, con motor de 3 CV., 108.000.

— Una mandrinadora Jaristi MDR-3 de 1.000 x 500 mm. de mesa con motores de 2 y 5 CV., 180.000.

— Una mandrinadora CYE de 65 mm. de husillo, mesa de 550 x 950 mm. y motor de 5 CV., 195.000.

— Un taladro Trúa para broca de 35 mm. y motor de 1,5 CV., 70.000.

— Un taladro radial Liem con motor de 2 CV., 96.000.

— Dos esmerilladores de pie, de dos piedras cada uno, con motores de 2 CV., 48.000.

— Tres taladros de pie Sota, tipo sobremesa para brocas de 10 mm. y motores de 1 CV., cada uno 30.000.

#### CARPINTERIA

— Una esmerilladora de pie de disco, con motor de 0,50 CV., 10.000

— Una bomba de engrasar, marca Instóbal, 40.000.

— Seis equipos de soldadura eléctrica, 150.000.

— Un equipo de soldadura Amsa, 210.000.

— Un compresor de 5 CV., ABC con recipiente regulador de aire, equipo de mangueras y pistolas neumáticas para pintar, 90.000.

— Una tupi con eje de 50 metros, 55.000.

— Una sierra circular, 70.000.

— Una cepilladora de 0,50 metros de ancho de mesa, 46.000.

— Una reguesadora de Om. 50 metros ancho, de mesa, 41.000.

— Dos generadores de aire caliente Bloxtherm, modelo IMS-350 con quemadores de fuel-oil e instalación con 6 motores de 7,5 CV., cada uno para los ventiladores, dos grupos motobombas de 2 CV., y 2 motobombas de 1 CV., 250.000.

#### FUNDICIÓN

— Un cubilete Grisfond de 500 mm. O/ para 2.600 kilogramos-hora, con anticrisol de 170 kilogramos accionado con motor eléctrico.

— Una instalación de transporte de arena con cinta transportadora a las tolvas con cargue automático.

— Una cinta transportadora subterránea de 30 metros de longitud, para recuperación de tierras.

— Una criva vibrante Bombillain de 1.500 x 800 mm, con motor de cuatro CV.

— Un elevador de cintas para subir tierras recuperadas del silo, con motor de 10 CV.

— Un silo para recuperación de arena de 40 metros cúbicos.

— Una cinta transportadora de 8 metros de longitud para el transporte de tierras del silo al molino, con motor de 2 CV.

— Tres dosificadores de hulla, bentonita y arena, motor de 1 CV.

— Una cinta de 5 metros de longitud para transporte de arenas al molino a las cintas de distribución de las tolvas, motor de 2 CV.

— Un aireador de arena, con motor de 3 CV.

— Una máquina de moldeo Castan semiautomática (2-SP-1 y 2-SP-2), para aire comprimido.

— Cadena transportadora (Tren) cerrada de 84 metros, con monoreductor, con motor de 5,5 CV.

— Una mezcladora batidora para 500 litros, TAF, motor de 7,5 CV.

— Un puente grúa Aguirre de 9 metros de luz y 20 metros de traslación, para 1.500 kilogramos de carga y dos motores de 3,5 CV.

— Dos anticrisoles salidas de humos de 200 kilogramos, calentados con fuel-oil.

— Tres esmerilladores de dos piedras, Aranzábal, con motores cada uno de 7,5 CV., y con instalación de aspiración de polvo, con motor de 1 CV.

— Una máquina de gravillar con tambor giratorio de 2 m. diámetro para piezas de hasta 400 mm. de altura y producción de 1.000 kilogramos hora, con elevador de cangilones motor de 1,5 CV. y dos electroventiladores de 1,5 y 4 CV., para el paso por el filtro de polvo y vibrador con motor de 1,5 CV.

— Un taladro Osuma para brocas de 25 mm. y motor de 1 CV.

— Un molino discontinuo Mixtionar, modelo D-225 con control automático, de precisión sobre las muelas, con motor de 60 CV., a 1.500 r.p.m., con compuerta para dosificador volumétrico. Capacidad del dosificador volumétrico 800 litros.

— Un transportador de cinta de 650 mm. de ancho, longitud 5,80

metros, accionado por motoreductor de 2 CV., 18 r.p.m., con tolva de recepción de arena preparada y capacidad de 1.500 litros.

— Un ciclón de aspiración y separación de polvo. Capacidad de 15.000 metros cúbicos hora, con motor ventilador de 15 CV., y 1.500 r.p.m., caplet doble de salida de finos, estructura soporte hasta el suelo, plataforma, escalera, barandilla y tuberías entre «Coopevayor» y ciclón sin chimenea ni equipos eléctricos.

— Cinta metálica de 16.550 metros de largo entre centros, ancho útil 700 mm., motoreductora Eche-sa E-84, 4 CV. a 8,9 r.p.m.

— Máquina disparadora de machos tipo M-25, con cabezales normales A y B, mordaza automática y mando semiautomático, eliminador de agua ELA-2 y tolva vibratoria para carga automática, con gasificador, dosificador de catalizador.

— Desintegrador de barrote de 25 toneladas-hora de capacidad de producción, con dos motores de 5,5 CV., para los platos y un monoreductor modelo E-32, de 0,5 CV.

— Pera de desguace.

Se valora toda la fundición en 7.250.000 pesetas.

#### MATERIAL DE OFICINA

— Un ordenador factor, modelo, R-2, 125.000 pesetas.

— Dos máquinas de escribir Olympia, 16.000.

— Una máquina de escribir, Olivetti, Lexinon 98, 6.000.

— Una calculadora Olivetti, modelo, Logos 55, 5.000.

— 17 metros de estantería metálica de archivo, 10.000.

— Una mesa de dibujo Laster, 58.000.

— Dos archivadores de carpeta Serventa, 6.000.

— Dos archivadores de fichas, 800.

— Dos archivadores de carpetas-fichas Serventa, 7.000.

— Una caja fuerte Zubigaray, modelo 501, 50.000.

— Siete mesas oficina Serventa y 2 prolongadores, 45.000.

— Diez sillas de oficina en skay negro, 15.000.

— Una silla oficina en skay negro, 1.000.

— Un tresillo en shay negro, 9.000.

— Un despacho de oficina, en madera, con mesa, tresillo, mesa centro, trincherero, un sillón y una silla, 30.000.

— Un despacho en madera, conjunto de mesa, armario, dos sillas y un sillón, 20.000.

— Una sala de reuniones con mesa, 10 sillones en skay verde y dos armarios, 55.000.

— Una calculadora Canon, PIO-D, 5.000.

— Una calculadora Casio R-110, 6.500.

#### VARIOS

— Un autobús marca Pegaso, matrícula BU-4.169, 200.000 pesetas.

— Un camión Pegaso con pluma, matrícula BU-1.245-D, 2.150.000

— Un camión Ebro, basculante, matrícula BU-8.817-B, 350.000.

— 550 tablones de acacia y fresno de 200 x 20 x 5, 30.000.

— Un traspalé, 10.000.

— 5.000 kilogramos de perfiles de hierro en barras de 5 metros y 3.000 kilogramos de perfiles especiales en hierro, 240.000.

— Una carretilla elevadora marca Laurak, 290.000.

— Un laboratorio médico, compuesto de dos armarios, una mesa, tres sillas y una lupa, 2.100.

— Dos rotaflez de aire, marca Atlas Copco, 10.000.

— Un horno marca Alonso Alegre, 1.000.

— Un rotaflez, marca AEG de 900, 5.000.

— Un rotalín AEG, 3.000.

— Una terraja Super Ego, 1.500.

— Un juego de carracas en llaves, marca Palmera, 5.800.

— Un transformador de corriente (cargabaterías), 4.000.

— Una motosierra de Serventa, 22.000.

— 270 troqueles de forja y estampación, 6 troqueles de asiento, 50 sembradoras despiezadas a falta de ruedas, 50 barras de corte despiezadas, 30 colocaciones de soldadura BC, con plantilla y 50 colocaciones de soldadura para sembradora, con plantilla, 1.950.000.

— Un polipasto puente de 3,5 toneladas, situado en patio de la factoría, 78.000.

— Un compresor de aire de 5 CV., marca ABC, 65.000.

— Un esmeril de pie, para afilar, herramientas, 16.000.

— Un Dumper, marca Ansa, 95.000.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (calle San Pablo, número 12-A, primero) en los días y horas siguientes:

Primera subasta. — Día 18 de noviembre, a las 12 horas.

Segunda subasta. — Día 29 de noviembre a las 12 horas.

Tercera subasta. — Día 6 de diciembre a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera: Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 10 por ciento del valor del tipo de subasta.

Segunda: La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

Tercera: En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta la fecha suprascrita con rebaja del 25 por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda.

Cuarta: No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

6075.—24.980,00

### Ayuntamiento de Briviesca

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, tramita licencia para instalación de un depósito de 15.000 litros de capacidad para gasóleo C, con destino a calefacción del Colegio Nacional de E.G.B. «Juan Abascal», sito en calle Justo Cantón, núm. 29.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del vigente Re-

glamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen convenientes.

Briviesca, 18 de octubre de 1983 — El Alcalde (ilegible).

6082.—1.280,00

### Ayuntamiento de Valle de Sedano

Habiéndose solicitado licencia de apertura y funcionamiento ante este Ayuntamiento, de una industria de recuperación de metales por incineración, instada por D. Máximo Herranz Pina e hijos, y situada en el lugar conocido por «Las Llanas o Hoyo de Burgos», en el Páramo de La Lora, de este término municipal, se somete a información pública durante el plazo de diez días, para que se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 30 del R.A.M.I.N.P.

Sedano, 17 de octubre de 1983 — El Alcalde (ilegible).

6081.—1.250,00

### Ayuntamiento de Cubo de Bureba

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 11 de agosto de 1983 por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6-2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este

edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado I, del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero.

En Cubo de Bureba, a 12 de agosto de 1983. — El Alcalde, Julio Busto.

### Ayuntamiento de Torrepedre

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 19 de octubre de 1983 ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

#### Gastos

1.—Remuneraciones del personal, 564.789 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 567.603 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 25.800.

6.—Inversiones reales, 2.561.799 pesetas.

Total: 3.720.000 pesetas.

#### Ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas, 425.624.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 65.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 155.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 626.302.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.428.074.

6.—Enajenación de inversiones reales, 20.000 pesetas.

Total: 3.720.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrepadre, a 19 de octubre de 1983. — El Presidente (ilegible).

### Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 4 de agosto, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 400.681 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 180.011 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 10.200.

##### B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 5.969.
- Total del presupuesto preventivo: 596.861 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 146.910.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 36.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 15.700.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 368.251.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 30.000.

Total del presupuesto preventivo: 596.861 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley de 40/81, de 28 de octubre.

En el Partido de la Sierra en Tobalina, a 17 de octubre de 1983. — El Alcalde, Teófilo Ruiz.

### Ayuntamiento de Quintanaélez

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 26 de julio, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor de siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones de personal, 582.000 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 376.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 12.400 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 1.232.400 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 203.400
  - 2.—Impuestos indirectos, pesetas 76.500.
  - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 30.000.
  - 4.—Transferencias corrientes pesetas, 661.000.
  - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 261.500.
- Total del presupuesto preventivo: 1.232.400 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Quintanaélez, a 2 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo re-

glamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 10 de sept. se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 446.420 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 607.700 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 26.500.

##### B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 10.915.
- Total del presupuesto preventivo: 1.091.535 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 99.270 pesetas.
  - 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 33.466.
  - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 74.514.
  - 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 382.850.
  - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 501.435.
- Total del presupuesto preventivo: 1.091.535 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Cilleruelo de Arriba, a 15 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Itero del Castillo

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 13 de octubre de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del ar-

título 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 428.232 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 459.000 pesetas.
- 3.—Intereses, 315.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 5.500.
- Total del presupuesto preventivo: 1.207.732 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 195.902.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 20.568.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 317.742.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 586.520.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 87.000.

Total del Presupuesto preventivo: 1.207.732 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Iteiro del Castillo, a 13 de octubre de 1983. — El Alcalde, Angel Calderón.

#### Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 27 de agosto de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.241.647 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.707.853 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

##### B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 50.000.
- Total del presupuesto preventivo: 5.000.000 de pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 786.000.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 135.050.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.763.950.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 780.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.535.000.

Total del presupuesto preventivo: 5.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Barbadillo del Mercado, a 18 de octubre de 1983. — El Alcalde, Mariano Miguel.

#### Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 1-8-83, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes.

- 1.—Remuneraciones del personal, 312.000 pesetas.

- 2.—Compra de bienes corrientes y servicios, 285.000 pesetas.
- 3.—Intereses, 10.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital.

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 6.200.

Total del presupuesto preventivo: 613.200 pesetas.

#### Estado de ingresos

- 1.—Impuestos directos, 98.200 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 24.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 10.800.
- 4.—Transferencias corrientes, 312.000 pesetas.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 168.200.

Total del presupuesto preventivo: 613.200 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Cascajares de Bureba, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Alcalde (ilegible).

#### Junta Vecinal de Redondo de Sotoscueva

La Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre del año en curso, acordó aprobar la Memoria Valorada de Pavimentación de calles en Redondo de Sotoscueva, por un importe de 3.022.604,22 pesetas, realizado por D. Jesús Isla Martínez, Aparejador, el cual se expone al público en la Secretaría de la Junta, por término de quince días para fines de oír reclamaciones.

Redondo de Sotoscueva, a 17 de octubre de 1983. — El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

#### Ayuntamiento de Quintanilla del Coco

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1983, queda expuesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones.

Quintanilla del Coco, a 10 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

**Junta Vecinal de Castrillo de Bezana**

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de obras de pavimentación de las calles de esta localidad, por un importe de 2.000.018 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco Almendres López, ha quedado expuesto al público por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Castrillo de Bezana, a 17 de octubre de 1983. — El Presidente (ilegible).

**Ayuntamiento de Castrillo del Val**

Instruido expediente sobre habilitación de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Castrillo del Val, a 19 de octubre de 1983. — El Alcalde, A. Casado.

**Subastas y Concursos**

**Ayuntamiento de Arlanzón**

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública, con arreglo a las siguientes determinaciones:

Objeto. — Arriendo de nueve fincas rústicas de cultivo, con una superficie aproximada de 17 hectáreas.

Tipo de licitación. — 82.600 pesetas anuales.

Duración del contrato. — Cinco campañas agrícolas, contadas del uno de octubre de 1983 al 30 de septiembre de 1988.

Garantías. — La provisional asciende a 2.000 pesetas y la definitiva al 6 por ciento del remate.

Presentación de plicas. — En la Secretaría de la Corporación, hasta las 13 horas del día en que se cumplan once hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — A las 13,30 horas del último día de su admisión.

Pliego de Condiciones. — Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 119 del Real Decreto 3046-77.

*Modelo de proposición*

Se ajustará en lo esencial al siguiente:

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., D.N.I. número ....., enterado del pliego de condiciones para el arriendo de fincas rústicas del Ayuntamiento de Arlanzón, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., le acepta en todas sus partes y ofrece la renta anual de ..... pesetas, haciendo constar, bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma).

Arlanzón, a 13 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).  
5989.—3.970,00

**Junta Administrativa de Bezana**

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y el acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria del día 20 de octubre de 1983.

Objeto: Enajenar mediante subasta pública 256 hayas con un volumen de 570 metros cúbicos de madera en la tasación dada por ICONA y alza de pesetas 2.992.500.

Garantías: Los licitadores deberán consignar en la Depositaria de esta Junta Vecinal la cantidad de 59.850 pesetas equivalentes sobre el dos por ciento de la tasación de la misma y en concepto de fianza definitiva de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en esta Secretaría de esta Junta Vecinal una hora antes de la apertura de pliegos. «Apertura de pliegos». Se hace constar que la subasta se vende en pie con corteza a riesgo y aventura.

Pliego de condiciones: Se halla expuesto en esta Secretaría de la Junta Vecinal para su examen por los interesados.

Caso de quedar desierta la subasta se celebrará la segunda a los diez días hábiles contados a partir del siguiente también hábil al que se celebró la primera.

Las proposiciones reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas se ajustarán en el modelo que se indica y se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal hasta la fecha indicada para ello.

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... provisto del D.N.I. número ..... enterado del anuncio de la subasta de maderas del monte Dehesa-Carrales número 338 del C.U.P. de la pertenencia de la Junta Vecinal de Bezana cuyo anuncio aparece inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..... de fecha ..... de ..... página ..... ofrece por la subasta la cantidad de ..... pesetas.

Se adjunta el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada en la que el licitador demuestre el no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos cuarto y quinto del reglamento de contratación 9 de enero de 1953.

(Lugar fecha y firma).

Bezana, a 20 de octubre de 1983. El Presidente, Alipio Herbosa.

6076.—4.510,00